

Nº 959/SEC/09

Valparaíso, 18 de noviembre de 2009.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha aprobado el proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2010, correspondiente al Boletín Nº 6.707-05, con las siguientes modificaciones:

Artículos 1º.- y 2º.-

Los ha sustituido, por los siguientes:

“Artículo 1º.- Apruébanse el Cálculo de Ingresos y la Estimación de los Gastos del Presupuesto del Sector Público, para el año 2010, según el detalle que se indica:

A.- En Moneda Nacional:

	En Miles de \$		
	Resumen de los Presupuestos de las Partidas	Deducciones de Transferencias	Total
INGRESOS	25.651.969.793	605.137.765	25.046.832.028
IMPUESTOS	17.102.058.891		17.102.058.891

IMPOSICIONES PREVISIONALES	1.452.189.771		1.452.189.771
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	322.515.750	287.046.489	35.469.261
RENTAS DE LA PROPIEDAD	266.790.905	5.289.713	261.501.192
INGRESOS DE OPERACIÓN	488.625.669		488.625.669
OTROS INGRESOS CORRIENTES	380.635.409		380.635.409
VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	30.995.282		30.995.282
VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	2.518.368.216		2.518.368.216
RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	197.220.046		197.220.046
TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	343.705.686	312.801.563	30.904.123
ENDEUDAMIENTO	2.514.332.406		2.514.332.406

SALDO INICIAL DE CAJA	34.531.762	34.531.762
-----------------------	------------	------------

		En Miles de \$	
		Resumen de los Presupuestos de las Partidas	Deducciones de Transferencias
			Total
GASTOS		25.651.969.793	605.137.765
			25.046.832.028
GASTOS EN PERSONAL	4.132.392.641		4.132.392.641
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.663.161.434		1.663.161.434
PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	5.471.993.851		5.471.993.851
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.958.856.532	272.650.233	7.686.206.299
INTEGROS AL FISCO	35.142.962	19.685.969	15.456.993
OTROS GASTOS CORRIENTES	2.602.625		2.602.625

ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	154.892.003		154.892.003
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	962.255.902		962.255.902
INICIATIVAS DE INVERSIÓN	2.089.253.013		2.089.253.013
PRÉSTAMOS	449.879.901		449.879.901
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.392.070.723	312.801.563	2.079.269.160
SERVICIO DE LA DEUDA	322.048.872		322.048.872
SALDO FINAL DE CAJA	17.419.334		17.419.334

dólares:		B.- En Moneda Extranjera convertida a		
		En Miles de US\$		
		Resumen de los	Deducciones de	
		Presupuestos de las	transferencias	Total
		Partidas		
INGRESOS		3.562.128		3.562.128
IMPUESTOS		1.673.700		1.673.700
RENTAS DE LA PROPIEDAD		1.757.641		1.757.641
INGRESOS DE OPERACIÓN		4.590		4.590
OTROS INGRESOS CORRIENTES		61.763		61.763
VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		32.371		32.371

RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS	2.539	2.539
ENDEUDAMIENTO	26.524	26.524
SALDO INICIAL DE CAJA	3.000	3.000

En Miles de US\$			
		Resumen de los Presupuestos de las Partidas	Deducciones de transferencias Total
GASTOS		3.562.128	3.562.128
GASTOS	EN	142.802	142.802
PERSONAL			
BIENES Y SERVICIOS			
DE CONSUMO		224.868	224.868
PRESTACIONES DE			
SEGURIDAD SOCIAL		1.608	1.608
TRANSFERENCIAS		68.493	68.493
CORRIENTES			
ADQUISICIÓN DE			
ACTIVOS NO		10.157	10.157
FINANCIEROS			
ADQUISICIÓN DE			
ACTIVOS		2.989.640	2.989.640
FINANCIEROS			

INICIATIVAS DE INVERSIÓN	1.350	1.350
PRÉSTAMOS	2.539	2.539
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	310	310
SERVICIO DE LA DEUDA	118.361	118.361
SALDO FINAL DE CAJA	2.000	2.000

Artículo 2º.- Apruébanse el Cálculo de Ingresos Generales de la Nación y la Estimación de los Aportes Fiscales en moneda nacional y en moneda extranjera convertida a dólares, para el año 2010, a las Partidas que se indican:

	Miles de \$	Miles de US\$
INGRESOS GENERALES DE LA NACIÓN:		
IMPUESTOS	17.102.058.891	1.673.700

TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.316.117	20
RENTAS DE LA PROPIEDAD	122.452.560	1.757.641
INGRESOS DE OPERACIÓN	9.312.278	4.556
OTROS INGRESOS CORRIENTES	94.416.881	27.868
VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3.148.700	
VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	1.938.030.073	50
RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	-656.600	
TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		30
ENDEUDAMIENTO	2.408.602.000	25.400
SALDO INICIAL DE CAJA	5.000.000	2.000
TOTAL INGRESOS	21.698.680.900	3.491.265

APORTE FISCAL:

Presidencia de la República	13.612.956
Congreso Nacional	83.622.085
Poder Judicial	312.548.055
Contraloría General de la República	42.420.201

Ministerio del Interior	717.880.104	
Ministerio de Relaciones Exteriores	54.382.337	166.692
	Miles de \$	Miles de US\$
Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción	597.084.134	
Ministerio de Hacienda	275.030.557	
Ministerio de Educación	4.616.289.388	
Ministerio de Justicia	552.622.399	
Ministerio de Defensa Nacional	1.523.004.136	210.358
Ministerio de Obras Públicas	1.372.089.716	
Ministerio de Agricultura	279.388.035	
Ministerio de Bienes Nacionales	18.646.372	

Ministerio del Trabajo y Previsión Social	4.772.797.860
Ministerio de Salud	1.915.181.367
Ministerio de Minería	73.962.761
Ministerio de Vivienda y Urbanismo	1.018.510.498
Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	578.734.721
Ministerio Secretaría General de Gobierno	87.115.266
Ministerio de Planificación	300.294.891
Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República	38.789.809
Ministerio Público	102.534.659
Programas Especiales del Tesoro Público:	

Subsidios	625.069.255	
Operaciones Complementarias		
	1.413.858.284	2.605.843
Servicio de la Deuda Pública		
	313.211.054	118.361
Fondo de Reserva de Pensiones		
		102.817
Fondo de Estabilización Económica y Social		
		287.194
TOTAL APORTES	21.698.680.900	3.491.265
”.		

Artículo 20.-

Ha eliminado, en el inciso primero, la frase “, cuando ello sea posible”.

PARTIDA 03
PODER JUDICIAL

Capítulo 01 Programa 01

Glosa 01

La ha suprimido.

Capítulo 03 Programa 01

Glosa 04

La ha eliminado.

Capítulo 04 Programa 01

Glosa 01

La ha suprimido.

PARTIDA 05
MINISTERIO DEL INTERIOR

Ha agregado, en la Glosa 02, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales y para el programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, el siguiente numeral 34, nuevo:

“34. Con cargo a estos recursos se podrá financiar inversiones en infraestructura deportiva, en los inmuebles que constituyan bienes comunes conformados de acuerdo a las leyes N° 15.020 y N° 16.640, sobre Reforma Agraria, y N°19.253, Ley Indígena, y en otros inmuebles de similar calidad jurídica.”.

PARTIDA 07
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN

Capítulo 01 Programa 01

Glosa 06

La ha suprimido.

Capítulo 01 Programa 07

Glosa 01

Glosa. Ha eliminado el inciso final agregado a esta

Glosa 04

La ha suprimido.

Capítulo 01 Programa 09

Glosa 02

La ha eliminado.

Capítulo 01 Programa 10

Glosa 02

esta Glosa. Ha suprimido el inciso segundo incorporado a

Capítulo 03 Programa 01

Glosa 10

La ha eliminado.

Capítulo 04 Programa 01

Glosa 05

La ha suprimido.

Capítulo 06 Programa 01

Glosa 19

La ha eliminado.

Glosa 20

Ha pasado a ser Glosa 19, asociándola al Subtítulo 32, Préstamos, Ítem 002, Refinanciamiento Créditos PYMES.

Capítulo 06 Programa 04

Glosa 02

Ha suprimido el inciso tercero agregado a esta Glosa.

Capítulo 09 Programa 01

Glosa 06

Ha incorporado un inciso final, del siguiente tenor:

“Anualmente el Servicio Nacional de Turismo entregará un informe detallado identificando los establecimientos educacionales y el número de alumnos, por Región, que han sido beneficiados con los recursos de este Programa.”.

Capítulo 16 Programa 01

Glosa 08

La ha eliminado.

Capítulo 19 Programa 01

Glosa 04

La ha asociado al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes.

PARTIDA 08

MINISTERIO DE HACIENDA

Ha adecuado, en todos los capítulos y programas de esta Partida, los gastos variables disminuidos a \$ 1 miles, a las cifras que originalmente estuvieron contempladas en el Informe de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, modificándose los rubros superiores de agregación.

PARTIDA 09

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Ha adecuado, en todos los capítulos y programas de esta Partida, los gastos variables disminuidos a \$ 1 miles, a las cifras que originalmente estuvieron contempladas en el Informe de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, modificándose los rubros superiores de agregación.

Capítulo 01 Programa 02

Glosa 06

Ha incorporado los siguientes incisos, nuevos:

“Los sostenedores de los establecimientos educacionales que hayan sido beneficiados con recursos del aporte suplementario por costo de capital adicional podrán destinar, en casos justificados, parte de la infraestructura que haya sido financiada con esos recursos a la atención de alumnos del nivel de educación parvularia o alumnos de educación básica, educación diferencial o educación media por los que no se haya recibido dicho aporte, siempre que no se afecte el uso de las instalaciones para atender a la totalidad de los alumnos que corresponda en el sistema subvencionado regido por el decreto con fuerza de ley N° 2, de Educación, de 1998, y en jornada escolar completa diurna.

Asimismo, los establecimientos educacionales rurales con cursos multigrado que cuenten con una matrícula inferior a ciento treinta y cinco alumnos, podrán ser eximidos de cumplir alguno de los requisitos para acceder al aporte suplementario por costo de capital, por resolución fundada del Ministerio de Educación.

Durante el año 2010, el Ministerio de Educación, en casos calificados mediante resolución fundada, estará facultado para modificar los proyectos adjudicados en los años anteriores que no se hayan logrado ejecutar.

El Ministerio de Educación, mediante decreto supremo visado por la Dirección de Presupuestos, que se dictará antes del 31 de enero de 2010, reglamentará la forma en que se podrá acceder a las excepciones señaladas en los tres incisos precedentes. En este mismo decreto se establecerán las condiciones especiales de los programas arquitectónicos de los establecimientos educacionales rurales con cursos multigrado que cuenten con una matrícula inferior a ciento treinta y cinco alumnos.”.

Capítulo 01 Programa 03

Glosa 05

Ha consultado como inciso tercero, nuevo, el que sigue:

“En base a estos recursos se podrán financiar talleres con fines educativos para personas discapacitadas mayores de 24 años.”.

Capítulo 09 Programa 02

Ha consultado una Glosa 06, nueva, del siguiente tenor, asociada al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 167:

“06 Durante el primer semestre del año 2010 la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas remitirá a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado sobre el número de los convenios que ha suscrito, de los que mantiene vigentes y de aquellos a los que ha puesto término, con los diversos municipios del país, para el funcionamiento de los Módulos Dentales en el marco del Programa de Salud Oral, indicando el

número de beneficiarios por cada Región y señalando la estimación de la demanda que no ha podido ser atendida debido a la falta de recursos.”.

Capítulo 09 Programa 03

Glosa 10

Ha reemplazado el inciso segundo, por el que sigue:

“Estos recursos deberán ser asignados mediante licitación pública. En aquellas localidades en que no existan oferentes privados, podrán participar las Municipalidades. La exigencia establecida en este inciso no será aplicable en aquellas zonas donde operen sistemas de transporte público licitados.”.

PARTIDA 10

MINISTERIO DE JUSTICIA

Capítulo 01 Programa 01

Glosa 07

La ha suprimido.

Glosa 08

Ha pasado a ser Glosa 07.

Capítulo 01 Programa 02

Ha consultado una Glosa 02, nueva, asociada al Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 002, del tenor siguiente:

“02 El Ministerio de Justicia deberá informar bimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los avances en la implementación definitiva del Centro de Justicia de Santiago que se materialicen con cargo a este ítem. Dicho informe considerará los gastos adicionales en inversión pública y el cumplimiento o incumplimiento de la normativa vigente por parte de las concesionarias.”.

Capítulo 03 Programa 01

Ha incorporado como Glosa 04, nueva, asociada a este Programa, la que sigue:

“04 Anualmente el Servicio Médico Legal informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los volúmenes, manejo, tratamiento y disposición de los residuos tóxicos o peligrosos utilizados en las labores propias del Servicio en cada Región, así como sobre las medidas adoptadas para prevenir que estas sustancias puedan afectar la salud de los funcionarios.”.

Capítulo 04 Programa 01

Glosa 03

Ha agregado a la letra e) el siguiente párrafo, nuevo:

“Anualmente se informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el detalle regional de la inversión en bienes adquiridos para reforzar la seguridad de los funcionarios.”.

PARTIDA 11
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Capítulo 12 Programa 01

Ha consultado una Glosa 10, nueva, asociada al Subtítulo 29, Ítem 01, del tenor siguiente:

“10 Anualmente el Ministerio de Defensa Nacional informará, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la de Defensa Nacional del Senado, respecto de los montos destinados y proyectados para el arriendo de inmuebles para la habilitación de unidades policiales y el cronograma estimado a cumplir para ir adquiriendo o construyendo progresivamente dichos recintos.”.

PARTIDA 12
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

o o o

Ha consultado la siguiente Glosa 06, nueva, común a los Capítulos 01, 02, 04 y 05:

“06 Se deberá informar anualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos cualquier aporte realizado a obras públicas complementarias a inversiones y proyectos inmobiliarios ejecutados por

privados o que persigan la mitigación de sus impactos viales, urbanísticos o de cualquier otra naturaleza.”.

o o o

Capítulo 02 Programa 08

Glosa 06

La ha suprimido.

PARTIDA 13

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Capítulo 01 Programa 01

Glosa 04

Ha intercalado, a continuación de la expresión “catástrofes naturales”, la frase “, situaciones de emergencia o de daño productivo”.

- - - -

Hago presente a V. E. que el artículo 3º, en el carácter de norma de quórum calificado, ha sido aprobado tanto en general, cuanto en particular, con el voto afirmativo de 26 señores Senadores, de un total de 38 en ejercicio, dándose cumplimiento de esta manera a lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 8.434, de 11 de noviembre de 2009.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

JOVINO NOVOA VÁSQUEZ
Presidente del Senado

CARLOS HOFFMANN CONTRERAS
Secretario General del Senado